Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2007/MSI

San Isidro, 19 de Setiembre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Setiembre del año 2007, los Dictámenes N° 049-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 044-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Isidro goza de autonomía política, económica y administrativa, según lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en conversaciones sostenidas entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de Miraflores han convenido la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a efectos que los serenos y unidades vehiculares de ambas, puedan ingresar sin permiso previo al distrito vecino en caso de emergencias, presentadas como consecuencia de una persecución de delincuentes en fuga o cualquier otra circunstancia justificada del servicio, cuya problemática en la zona de límites es común, a fin de viabilizar un trabajo coordinado, eficaz y efectivo que permita cumplir con los fines de seguridad y la confianza en el servicio de serenazgo;

Que, las Municipalidades para hacer viable el Convenio declaran de manera expresa que no pretenden asumir ni realizar funciones inherentes y/o de competencia de la Policía Nacional del Perú, dejando constancia de su espíritu de colaboración con dicha institución;

Que, ambas municipalidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo, mediante sus equipos de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, para realizar coordinadamente operativos conjuntos y simultáneos en sus zonas limites y/o adyacentes, con el objeto de prevenir, controlar y erradicar problemas que afecten la seguridad ciudadana y el orden público;

Que, a su vez se comprometen a interconectar sus comunicaciones en forma directa e inmediata para tener una coordinación entre las centrales de comunicación de hechos delictivos en proceso, accionar de bandas de delincuentes, modalidades delictivas, incidencias, entre otros;

Que, la suscripción del convenio en mención, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones por lo que no generará obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades distritales de San Isidro y Miraflores, el mismo que tendrá una vigencia de Un (01) año, pudiendo ser renovado automáticamente por acuerdo entre las partes;

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el presente Convenio no implicará transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación entre ambas instituciones;

ARTICULO TERCERO.- Establecer que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Convenio sin expresión de causa, debiendo comunicarlo por escrito a la otra parte, con quince días de anticipación;

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -

LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL -